

15-9-78

LEY mediante la cual se concede
una Pensión del Estado de \$200.00
mensuales al señor Federico Marte
Pichardo..



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00445

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo el honor de remitir a usted, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor FEDERICO MARTE PICHARDO.

Proyecto presentado por moción de los Diputados: Jesús María García, Juan E. Olivero, Laureano Ramírez, María M. Zapata, Sandino Grullón, José Alberto Cruz, Dulce Ureña Vda. Guichardo, Leovigildo Reynoso, Dra. Dominga del Rosario U., Carmen M. de Cornielle, José Eligio Bautista - Ramos, Víctor Cabrera P., Ana Valentina Feliz Roa, Dr. Barrón E. Suncar Mella, Teófilo D'Oleo M., e Ignacio Martínez H.

Atentamente le saluda,



Juan E. Olivero Feliz
Vice-Presidente en Funciones de Presidente.

00445

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo el honor de remitir a usted, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor FEDERICO MARTE RICHARDO.

Proyecto presentado por moción de los Diputados:
Jesús María García, Juan E. Olivero, Laureano Ramírez, María M. Zapata, Sardino Grullón, José Alberto Cruz, Dulce Ureña Vda. Guichardo, Leovigildo Reynoso, Dra. Dominga del Rosario U., Carmen M. de Cornielle, José Eligio Bautista - Ramos, Víctor Cabrera P., Ana Valentina Félix Roa, Dr. Barrón E. Suncar Mella, Teófilo D'Olco M., e Ignacio Martínez H.

Atentamente le saluda,

Juan E. Olivero Félix
Vice-Presidente en Funciones de Presidente.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado en
las sesiones
Ord y Ext. Ord.
10-8-78*

00445

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo el honor de remitir a usted, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$~~300~~²⁰⁰.00 mensuales, al señor FEDERICO MARTE PICHARDO.

Proyecto presentado por moción de los Diputados:
Jesús María García, Juan E. Olivero, Laureano Ramírez, María M. Zapata, Sandino Grullón, José Alberto Cruz, Dulce Ureña Vda. Guichardo, Leovigildo Reynoso, Dra. Dominga del Rosario U., Carmen M. de Cornielle, José Eligio Bautista - Ramos, Víctor Cabrera P., Ana Valentina Feliz Roa, Dr. Barón E. Suncar Mella, Teódulo D'Oleo M., e Ignacio Martínez H.

Atentamente le saluda,

Juan E. Olivero Feliz
Vice-Presidente en Funciones de Presidente.

gc.-

Archivo



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor FEDERICO MARTE PICHARDO ha prestado meritorios servicios en la Administración Pública durante un período - ininterrumpido de 15 años, dentro de la cual ha desempeñado diversos - cargos y en la actualidad ostenta las funciones de Secretario de Estado sin Cartera, habiéndose distinguido por su Honestidad, Laboriosidad, y capacidad en el ejercicio de todas las funciones que le ha tocado desempeñar;

CONSIDERANDO: Que el señor FEDERICO MARTE PICHARDO carece de bienes de fortuna y que se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que no le permiten cumplir a babalidad las funciones a su cargo.

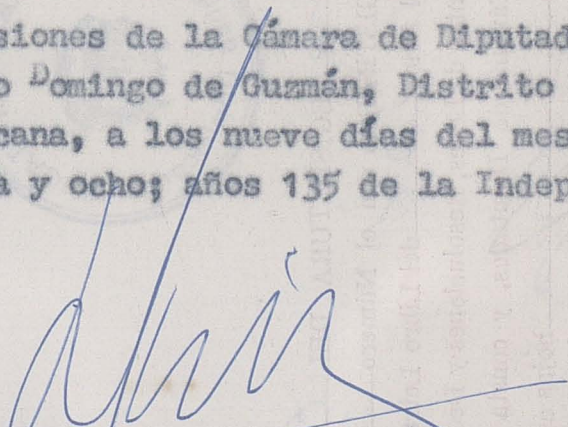
VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

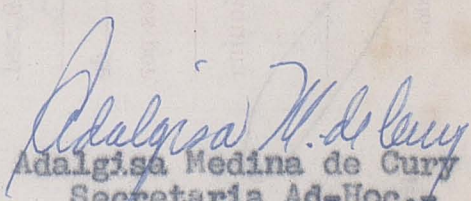
ART.1.-Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales al señor FEDERICO MARTE PICHARDO.

ART.2.-Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Juan Esteban Olivero Félix
Vice-Presidente en funciones de Presidente.


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Adalgisa Medina de Cury
Secretaria Ad-Hoc.



CONGRESO NACIONAL

COMISIÓN DE LA FAMILIA

CONSIDERANDO: que el señor FERNANDO HERRERA NICHUANO ha presentado un proyecto de ley que se refiere a la modificación de la Ley No. 2192, del 27 de Julio de 1972, sobre locaciones y sublocaciones Civiles del Estado.

CONSIDERANDO: que el señor FERNANDO HERRERA NICHUANO es un ciudadano de buena fama y que se encuentra habilitado para ejercer el cargo de abogado y que no le existen impedimentos legales para el ejercicio de su cargo.

En virtud de lo anterior, el señor FERNANDO HERRERA NICHUANO es habilitado para ejercer el cargo de abogado y para presentar proyectos de ley.

LA COMISIÓN DE LA FAMILIA

recomienda al Poder Judicial que se le permita ejercer el cargo de abogado y presentar proyectos de ley.

En consecuencia, se recomienda al Poder Judicial que se le permita ejercer el cargo de abogado y presentar proyectos de ley.



La LEGISLATURA DEL 24 de Julio de 1978
REGISTRADA con el Número 2473
en el folio 26 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1 hoja escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de Agosto de 1978

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de agosto de 1978.-

00541

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.
00445, de fecha 9 de agosto del año en curso y del Pro-
yecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión
del Estado de RD\$200.00 mensuales, al señor FEDERICO MAR-
TE PICHARDO.

Pláceme informarle que el Senado en se-
sión de esta misma fecha, aprobó el referido Proyecto -
de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines -
constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de agosto de 1978.-

00540

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, al señor FEDERICO MARTE PICHARDO.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-
República Dominicana



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor FEDERICO MARTE PICHARDO ha prestado meritorios servicios en la Administración Pública durante un período ininterrumpido de 15 años, dentro de la cual ha desempeñado diversos cargos y en la actualidad ostenta las funciones de Secretario de Estado sin Cartera, habiéndose distinguido por su Honestidad, Laboriosidad, y capacidad en el ejercicio de todas las funciones que le ha tocado desempeñar;

CONSIDERANDO: Que el señor FEDERICO MARTE PICHARDO carece de bienes de fortuna y que se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que no le permiten cumplir a cabalidad las funciones a su cargo.

VISTO: el Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales al señor FEDERICO MARTE PICHARDO.

Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-

(FODS.)

Juan Esteban Olivero Félix,
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Adalgisa Medina de Cury,
Secretaria Ad-hoc.-

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor FERNANDO MARTIN FIGUEROA ha prestado servicios...
CONSIDERANDO: Que el señor FERNANDO MARTIN FIGUEROA cargo de...
VISTO: el Artículo 8 de la Ley No. 2182, del 31 de Julio de 1939, que...

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales al señor FERNANDO MARTIN FIGUEROA.
Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones de Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Fiscales.

LEIDA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, el día...
DICTADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, el día...



12 LEGISLATURA 87 DE 19 78
REGISTRADA AL No. 1112
en el folio 1 del libro let.
No. de Sentos de Leyes, R.
Y la ceros vertidos por el Sen.
y const. de 1939
hojas escritas en manojos a razón de...
Santo Domingo, 10 de Septiembre de 1939

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales al señor FEDERICO MARTE PICHARDO.-

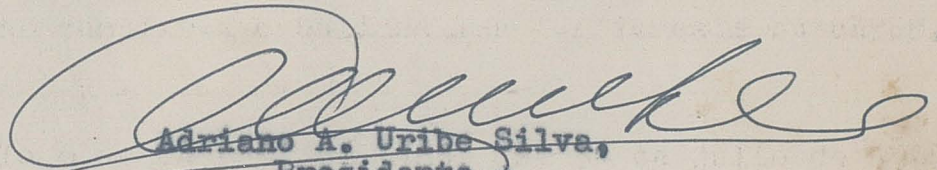
ASUNTO:

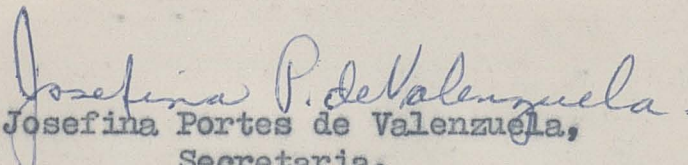
PAG.2

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Adalgisa Medina de Cury,
Secretaria Ad-Hoc.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Dulce María González de Pons,
Secretaria.



REGISTRADA AL NO. _____
DE LA _____

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: una ley por medio de la cual se establece una pensión del Estado de \$200.00 mensuales en el sector MEDICINA PARA FOMENTO.

José Eugenio Bascuñán Lora,
Secretaría.

Adalberto Medina de Guay,
Secretaría Ad-Hoc.

HABA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 1958 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Adalberto A. Medina de Guay,
Secretaría

José Eugenio Bascuñán Lora,
Secretaría

Blanca María González de Lora,
Secretaría

1^{ra} LEGISLATURA 87 DE 1978

REGISTRADA AL No. 1112 del libro letra P

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ... en máquinas y razón de dos hojas escritas en máquinas y manuales

Santo Domingo 10 de Agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Nºum:

22639

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

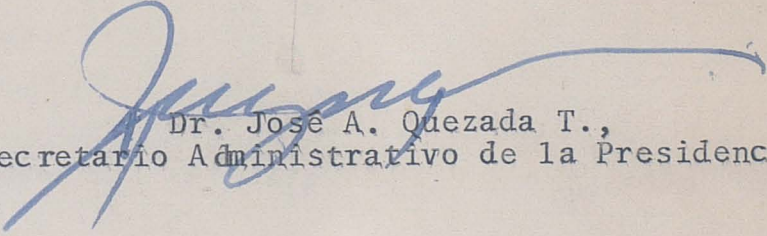
15 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.540, de -
fecha 10 de agosto de 1978, pláceme cortésmente infor- -
marle, que la Ley mediante la cual se concede una -
pansi'on del Estado de RD\$200.00 mensuales, al Señor -
Federico Marte Pichardo, ha sido promulgada en fecha -
15 de agosto del presente año y registrada con el No. -
1016.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

N°um:

22639

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.540, de -
fecha 10 de agosto de 1978, pláceme cortésmente infor-
marle, que la Ley mediante la cual se concede una -
pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, al Señor -
Federico Marte Pichardo, ha sido promulgada en fecha -
15 de agosto del presente año y registrada con el No. -
1016.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

N°um:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

22639

15 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.540, de -
fecha 10 de agosto de 1978, pláceme cortésmente infor-
marle, que la Ley mediante la cual se concede una -
pansi'on del Estado de RD\$200.00 masuales, al Señor -
Federico Marte Pichardo, ha sido promulgada en fecha -
15 de agosto del presente año y registrada con el No. -
1016.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.